

62220



Señor.

JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE – Reparto.

Presente.-

Referencia: poder laboral.

JULIAN ANDRES FRANCO VERNAZA persona mayor y vecina de la ciudad Palmira valle, residente Calle 70 N 21-48 barrio La Cosecha, identificada con la CC No 1.113.627.565 expedida en Palmira valle, con teléfono celular Nro. 316-5652757 y correo electrónico luzdary242000@gmail.com, actuando en mi propio nombre y representación por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero Poder Especial, Amplio y Suficiente al señor **JUAN CARLOS VICTOR MANUEL BEJARANO RINCON** persona mayor y vecino de la ciudad de Palmira Valle identificado como aparece al pie de su correspondiente firma, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 281446 del C.S.J, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** contra La **INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA., con NIT: 830.039.387-5,** representado legalmente por **DIEGO MARIA ROJAS GONZALEZ** persona mayor y vecino de la ciudad de Bogotá DC, identificado con CC Nro. 79.050.749 o quien haga sus veces al momento de la diligencia de notificación y contra **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A** con NIT 860.002-184-6 representada legalmente por la **MARIE MADELEINE LANGAND EP DEROCLES** persona mayor y vecino de la ciudad de BOGOTA, identificada con CE Nro. 491397 O quien haga sus veces al momento de la diligencia, correo electrónico servicioalcliente@axacolpatria.co, a fin de que se logre el reconocimiento de mis derechos laborales como son el reintegro ordenado por la S.O.S. EPS, desde el mes de junio día 30 de 2020 fecha desde la cual se debe pagar los salarios a que tengo derecho por parte de **INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA.,** a causa del accidente en el cual estoy actualmente incapacitado de fecha 29 de agosto de 2019 en el cual presente - **FRACTURA DE LA EPÍFISIS SUPERIOR DEL HUMERO (DERECHO), S525 – FRACTURA DELA EPÍFISIS INFERIOR EL RADIO (DERECHO) S641 TRAUMATISMO DEL NERVIIO MEDIANO A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO (DERECHO) M751 SÍNDROME DE MANGUITO ROTATORIO (DERECHO) Y R522. OTROS DOLORES CRÓNICOS (MIEMBRO SUPERIOR DERECHO)** y demandar a la ARL realizar la valoración de pérdida de capacidad laboral la cual se determinó como accidente de trabajo el 30 de septiembre de 2020, según oficio dirigido a la ARL AXA COLPATRIA SEGURO, y logre el pago



de la pensión de invalidez o a la indemnización por pérdida de capacidad laboral según se determine en la valoración correspondiente de pérdida de capacidad laboral y que se condene en costas, gastos y agencias en derecho la parte demandada.

Mi apoderado queda facultado para solicitar medidas cautelares, desistir, transigir, conciliar, representarme en la audiencias de conciliación que requiera el despacho, recibir, renunciar, sustituir, reasumir, y todo en cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del C.G del P.

Sírvase Señor Juez reconocerle personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término de este mandato. Quien tiene correo electrónico uscderecho@gmail.com

Del señor Juez, atentamente.

JULIAN ANDRES FRANCO VERNAZA

CC No 1.113.627.565 expedida en Palmira valle

Acepto. *Julian andres Franco V*

JUAN CARLOS VICTOR MANUEL BEJARANO RINCON

CC No. 94.310.136 de Palmira Valle

TP. 281446 del C.S.J

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



148043

Ciudad de Palmira, Departamento de Valle, República de Colombia, el catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Palmira, compareció: JULIAN ANDRES FRANCO MINAZA, identificado con Cédula de Ciudadanía 1113627565 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Julian andres f v
----- Firma autógrafa -----



e32zjoddxl1r
14/01/2021 - 10:15:40



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de PODER ESPECIAL signado por el compareciente, sobre: PODER ESPECIAL .

Nora @ Nina Z



NORA CLEMENCIA MINA ZAPE

Notario Tercera (3) del Círculo de Palmira, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e32zjoddxl1r